



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, incisos a), e) g) y i), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen respecto al **ESPACIO DE DIFUSIÓN “ENCONTRANDO SUS HUELLITAS” DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2023, el Síndico segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna y la Regidora Carmen Cristina Salinas Ruiz presentaron la propuesta de disponer en la página oficial del municipio un espacio para publicar fotografías de los animales que lleguen al Centro de Bienestar Animal con el objetivo de hacer difusión y encontrar a sus dueños.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en 1978 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) aprobaron la Declaración Universal de los Derechos de los Animales de la cual el Estado Mexicano al formar parte de las Ligas Nacionales afiliadas se comprometió a cumplir, respetar y asumir los derechos de los que gozan los animales y dar observancia a los crímenes que pueden ser cometidos en su contra.

SEGUNDO. Que el estado mexicano tiene la obligación de observar los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos que ha celebrado y ratificado el Congreso, de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en este tenor los seres humanos tienen la obligación de la protección al medio ambiente incluido en ello a los seres dignos de protección de derechos conocidos como animales.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 87 bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.



CUARTO. Que los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental conforme al artículo 14 de la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales.

QUINTO. De conformidad con el artículo 6 de la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, todo animal que el hombre haya escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural, pues todos los dueños deberán mantener tenencia responsable de sus mascotas al comprometerse totalmente con su cuidado.

SEXTO. Que la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León define la tenencia responsable como el conjunto de derechos y responsabilidades que conlleva la propiedad o custodia de un animal vivo que incluyen, pero no se limitan, a su adecuada alimentación, hidratación, atención veterinaria, socialización, espacio físico necesario para ejercitarse y para su resguardo.

SÉPTIMO. Conforme al artículo 1 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, los Municipios, deberán implementar programas específicos para la difusión de la cultura y de las conductas de trato adecuado y respetuoso a los animales.

OCTAVO. Que en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2022 el Ayuntamiento de Monterrey expidió el Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, Nuevo León con el objeto de regular la tutoría responsable y protección a la vida, desarrollo, salud y bienestar de los animales, así como la prevención y sanción a los actos de maltrato y crueldad animal.

NOVENO. Que de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, del objetivo 4.2. Promoción de la salud y comunidades saludables, su estrategia y línea de acción 4.2.5, es la siguiente: "Fomentar el cuidado responsable de animales de compañía y sensibilizar a la población sobre la importancia de promover la protección de éstos, y evitar el maltrato de los mismos".

DÉCIMO. Que la Página Oficial del Municipio de Monterrey es un mecanismo de imagen, conocimiento, comunicación, trámites y gestiones hacia la ciudadanía como un eje principal de diálogo, por lo tanto, debemos aprovechar al máximo los recursos digitales creando un espacio para poder anunciar a las mascotas extraviadas que lleguen al Centro de Bienestar Animal, generando así una ciudad más humana, cálida y fraternal al contar con un mecanismo que permita reunir a las mascotas con sus dueños.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece en el artículo 25, fracción V, incisos a), e) g) y i), la facultad a la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático, para promover la educación y participación para el respeto, mantenimiento y acrecentamiento de las áreas verdes y el



Gobierno
de
—
Monterrey

respeto y protección a la flora y fauna silvestre, acuática y doméstica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey y a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva, a fin de que en la Página Oficial de municipio: www.monterrey.gob.mx y en las redes sociales oficiales, se disponga de un espacio de difusión titulado “Encontrando sus Huellitas” a efecto de publicar las fotografías y videos de los animales que lleguen al Centro de Bienestar Animal del Municipio, para colaborar en la localización de la mascota con su tutor.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Dirección de Salud de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a efecto de realizar acciones de coordinación con la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva, para dar continuidad y cumplimiento a lo señalado en el acuerdo anterior.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE JULIO DE 2023

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO**

**REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ
COORDINADORA
(RUBRICA)**

**REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS
INTEGRANTE
(RUBRICA)**

**REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA
INTEGRANTE
(RUBRICA)**



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDORA ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ
INTEGRANTE**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(RUBRICA)**